DNCP/DJ N° 10448/21 **CASO N° 512/21**

Asunción, 14 de setiembre de 2021

Señores
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Unidad Opeativa de Contrataciones
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 512/21 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA; "ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y JABON LÍQUIDO PARA USO INSITITUCIONAL" ID 383469

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 512/21, que refiere entre otras cosas lo siguiente: *"Haciendo uso de esta herramienta y ejerciendo el control social y patrimonial de los recursos del estado como ciudadanos de la republica del Paraguay expresamos cuanto sigue: La firma GL VENTAS Y SERVICIOS fue adjudicada irregularmente en el item N? 1 al no poseer registro sanitario en dicho producto. Descalificando asi a oferentes que si cumplian con las exigencias de la normativa vigente. Que como consecuencia tiene la compra irregular de la DINATRAN por valor de Gs. 24.400.000. Exigimos a la DNCP su intervencion para evitar que estas adjudicaciones irregulares vuelvan a ocurrir. Tambien exigimos las sanciones correspondientes.".*

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo expresado en la denuncia e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación, todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Atentamente,

ABG. MANUELA CRISTALDO
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS